

Fuentes para el estudio de la política autárquica franquista en los archivos municipales

Diego Igeño Luque*

Resumen

En este trabajo hemos querido acercarnos a la ingente documentación que se encuentra en los archivos municipales cordobeses relativa a la implantación de la política autárquica por las nuevas autoridades franquistas tras el final de la Guerra Civil Española. Para ello, hemos consultado los fondos de los archivos de Aguilar y Montilla donde hemos hallado un notable caudal informativo que nos permite comprender mejor los mecanismos puestos en marcha por las autoridades del "Nuevo Estado" para establecer un control absoluto sobre el mercado, en aspectos como la producción, la distribución, los precios, etc. Los documentos manejados, que casi siempre habían de ser completados por los ciudadanos, nos permiten conocer cuál fue el día a día de la autarquía en los municipios.

Palabras clave: archivos municipales, autarquía, racionamiento, hambre

Sources for the study of Franco's autarchic policy in the municipal archives

Abstract

In this work we have wanted to approach the enormous documentation that is found in the municipal archives of Cordoba regarding the implementation of the autarchic policy by the new Francoist authorities after the end of the Spanish Civil War. To do this, we have consulted the archives of Aguilar and Montilla where we have found a remarkable amount of information that allows us to better understand the mechanisms put in place by the authorities of the "New State" to establish absolute control over the market, in aspects such as production, distribution, prices, etc. The documents handled, which almost always had to be completed by the citizens, allow us to know what the day-to-day life of the autarchy was like in the municipalities.

Keywords: municipal archives, autarchy, rationing, hunger

Fecha de recepción: 06-04-2022

Fecha de aceptación: 04-07-2022

* Universidad de Córdoba. España. E-mail: digelu63@hotmail.com



Los grandes desconocidos en buena parte de las investigaciones históricas son los archivos municipales, pese a que allí se guarda un caudal informativo inmenso, vital para desentrañar el pasado de las comunidades locales y seguir las trazas de todo lo acontecido en cualquier momento pretérito a un nivel espacial más amplio. En ellos se custodian “los documentos producidos durante cualquier época por los ayuntamientos que los han originado, conservados a través de los años con mayor o menor cuidado para servicio de la Corporación Municipal y de los administrados” (Cortés, 1989, p. 36).

En el contexto cordobés, hay muchas publicaciones que abordan la Guerra Civil y la posguerra, que parten de los libros de Moreno Gómez editados en los años '80 y que, siguiendo su estela, casi siempre centran sus objetivos en los aspectos represivos del régimen franquista.¹ En muy pocas de ellas, por tanto, se tratan las repercusiones de la autarquía entre los cordobeses, uno de los pilares básicos que conformarán nuestra futura tesis doctoral, o, cuando lo hacen, el acercamiento es muy sucinto.²

No obstante, constatamos cómo desde hace más de una década la investigación sobre esta política autárquica -y de modo más específico sobre una de sus peores consecuencias, el hambre- ha sido acometida profusamente por nuestra historiografía. Destacamos el proyecto de la Universidad de Granada, “La hambruna española: causas, desarrollo, consecuencias y memoria (1939-1952)”, dirigido por el profesor Del Arco. Al margen de las publicaciones de sus miembros, descuella por la participación y organización de diversos foros sobre la problemática, por la difusión en medios de comunicación o por la creación de una web divulgativa con el título “La hambruna española”.³ También son muy interesantes las indagaciones realizadas por Aranda (2018) sobre Jaén; Conde y Mariano (2019) desde la Universidad de Extremadura; Gregorio (2022) sobre Andalucía Oriental, o la más genérica de Rubia (2017) para Marbella.

Asimismo, habría que subrayar las innumerables aproximaciones que han mostrado cómo la autarquía afectó a todos los sectores de producción, sobre todo a la agricultura; las repercusiones que tuvo sobre la vida cotidiana de los españoles o en qué apoyos sociales se sustentó la dictadura.⁴

La suma de esas razones es la que nos ha llevado a analizar los fondos de los archivos municipales cordobeses que nos permitan una mayor comprensión de la posguerra, y más

¹ En Córdoba, son numerosos los trabajos emprendidos para un mejor conocimiento de la Guerra Civil y de la posguerra. En este sentido, destacamos los estudios sobre temáticas específicas como los de Barragán (2009) y Morente (2011), y muchísimas publicaciones sobre el período en numerosas localidades.

² No obstante, algunas excepciones encontramos. Así, véase el artículo de Polonio (2011) que usa como fuente primordial la documentación del Archivo Municipal de Montilla.

³ Disponible en: <https://www.hambrunafanquismo.es/>. Desde otros ámbitos, también ha habido acercamientos al franquismo que se han traducido en la edición de páginas web. Véase, por ejemplo, la creada por el Memorial Democràtic del Baix Llobregat: <http://www.memorialbaixllobregat.cat/presentacio/index.htm>

⁴ Por no hacer demasiado larga esta relación, citaremos sólo las de Abella (1996), Barciela (2003), Carzola (2000) o Rodríguez (2008).

concretamente, de la autarquía.⁵ No descartamos, siguiendo a muchos autores de reconocido prestigio,⁶ que el empecinamiento de las autoridades del Nuevo Régimen en mantenerla durante más de una década, pese a las evidentes pruebas de su ineficacia⁷ y al descontento general de la población, fuese debido, entre otras causas, a su deseo de ejercer un mayor control sobre la ciudadanía, en especial sobre aquellos que habían apoyado al fenecido régimen republicano y sobre las clases subalternas, en un intento meditado de criminalizar la miseria, la que no debe olvidarse fue impuesta al pueblo (Aranda, 2018). No cabe duda, por consiguiente, de las enormes consecuencias sociales de su implantación y desarrollo, lo que la convirtió en una más de las caras de la represión “poliédrica” llevada a cabo por el franquismo. Como indica Julio Prada (2010), “constatar la existencia de varias modalidades represivas no debe servir, sin embargo, para disfrazar su integración en un único modelo global” (p. 132).

Para realizar este artículo, hemos indagado en los archivos municipales de Aguilar y Montilla. Tras la consulta de su documentación podemos afirmar que el análisis ejemplificado en estos casos es generalizable al conjunto de los archivos locales ya que comparten muchos de los tipos documentales escudriñados y que en ellos es posible conseguir un muestreo significativo para comprender cómo el régimen surgido de la contienda puso en marcha una maquinaria elefantiásica con la que desarrollar la teoría económica diseñada. Ello acarrió una burocracia abrumadora y una infinidad de solicitudes, declaraciones juradas, circulares, etc. que llegaban a los concejos y que formaban un gran caudal de documentación, en el que descubrimos, al margen de unas características concretas de carácter diplomático, una exacta radiografía de esa política económica y de los procedimientos que la definían en los municipios.

Breve caracterización de la época

Al finalizar la Guerra Civil, inspirados en los modelos de Italia y Alemania pero también en el Estado Novo portugués (Catalán, 1990) y en los principios doctrinarios de Falange Española, las autoridades implantaron un sistema económico basado en una férrea intervención del mercado, que tenía como objetivo la sustitución de las importaciones y el autoabastecimiento. Hoy es reconocido que fue una vía estéril que “partía de la ignorancia de la teoría económica vigente” (Barciela, 2012). Su fracaso abocó al estancamiento de la nación, que no recuperó los niveles de renta de 1935 hasta casi una década más tarde (Biescas, 1989). De igual modo, esto llevó a la aparición del hambre como fenómeno generalizado, que ocasionó entre 200.000

⁵ Un estudio similar fue publicado por Latorre (2011).

⁶ Entre los muchos defensores de esta idea podemos citar a Del Arco (2007) y Rodríguez (2008).

⁷ Ineficacia que lleva a indicar a Biescas que más que de autarquía habría que hablar de intentos autárquicos para referirse al modelo económico de este período (1989).

y 400.000 víctimas y al surgimiento de unos niveles de corrupción institucional inauditos en la vida española, hasta el punto de ser considerados como algo estructural dentro de la dictadura (Del Arco, 2018). Consiguió, también, ser un instrumento de desmovilización de la población (Del Arco, 2007); y permitió, por último, la aparición de un mercado negro, conocido como *estraperlo*, del que participaron casi todas las capas de la sociedad, incluidos los organismos intervencionistas, y que se caracterizó por su larga duración y su aceptación como algo inevitable (Martí, 1995). Ha sido definido por Gloria Román (2015) como:

(...) todas aquellas prácticas fraudulentas (venta de productos a un precio superior al de tasa, contrabando, etc.) en materia de producción, transporte, comercialización o consumo de una amplia gama de productos que, activadas con fines de lucro (gran estraperlo) o de necesidad (pequeño estraperlo), vulneraban la legalidad autárquica franquista de posguerra (p. 5).

Pese a la comprobada ineficacia del sistema, éste se prolongó durante más de una década por varias razones, entre ellas: el aprovechamiento de la situación por gran parte de los apoyos sociales del franquismo y el control establecido sobre la población en general, control que sirvió como medio de afirmar el perfil punitivo de la dictadura (Pérez-Olivares, 2020). La justificación de su implantación se sustentó en varios tópicos hoy insostenibles: las pérdidas ocasionadas por la contienda civil, las consecuencias de la II Guerra Mundial, el aislamiento internacional y la “pertinaz sequía” (Barciela, 2012; Catalán, 1990; Del Arco, 2006; Hernández, 2020; Santiago, 2022).

En la implantación del sistema autárquico destacaremos varios hitos legislativos. El primero se situaría en plena guerra, cuando el gobierno rebelde publica el Decreto-Ley de Ordenación Triguera que regulaba el mercado del trigo;⁸ más tarde, se promulgaba la Orden del Ministerio de Industria y Comercio del 14 de mayo del 39, que establecía el racionamiento y la puesta en marcha de las cartillas;⁹ y, poco después, veía la luz la Ley de 26 de octubre sobre el Delito de Acaparamiento,¹⁰ de gran severidad puesto que vinculaba esa infracción a la jurisdicción militar (Ruiz, 2002). Esta dureza llegó a provocar que las propias autoridades dictaran una circular en la que autorizaban que, en los delitos del estraperlo de subsistencia,

⁸ Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE), 309, 25 de agosto de 1937, pp. 3025-3028. <https://www.boe.es/buscar/gazeta.php> Todas las referencias al diario oficial han sido consultadas en esta página web. Para evitar repeticiones, no lo recogeremos en las siguientes notas, pero sí en la bibliografía.

⁹ Orden de 14 de mayo de 1939 del Ministerio de Industria y Comercio estableciendo el régimen de racionamiento en todo el territorio nacional para los productos alimenticios que se designen por este Ministerio, BOE, 137, 17 de mayo de 1939, pp. 2691-2692.

¹⁰ BOE, 307, 3 de noviembre de 1939, pp. 6175-6177. Posteriormente, el 24 junio 1941, se aprueba una nueva ley por la que se establecen sanciones especiales por los delitos de acaparamiento y ocultación: BOE, 178, 27 de junio de 1942, pp. 4713-4714.

no se aplicase la legislación vigente y que el fiscal provincial de tasas se inhibiera en favor del gobernador civil que solventaba la contravención con la imposición de multas (Gómez y Del Arco, 2005).

Por otra parte, se creó un gran número de instituciones encargadas de gestionar la miseria, muchas de las cuales han sido estudiadas en profundidad por diversos historiadores, entre otros el profesor Del Arco (2005) quien distingue entre las reguladoras del mercado, de la producción y de los precios. Sólo vamos a señalar las más significativas. Por la Ley de 30 de enero de 1938 se crea el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, el cual poco más tarde, en marzo de 1939, dará paso a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio (en adelante, CGAT),¹¹ “brazo ejecutor de toda la política de control de precios y mercancías” (Martí, 1995, p. 127). Tan sólo dos años más tarde, la Comisaría fue reorganizada. De su tronco surgió una amplia ramificación. En el escalón más bajo estaban las delegaciones locales, que se ubicaban sólo en aquellas poblaciones que no fueran capitales de provincia pero en las que se necesitara este servicio (Latorre, 2011). Estaban presididas por los alcaldes y eran las encargadas de tramitar toda la documentación que desbrozaremos en el siguiente apartado.

En este marco, destaca la Fiscalía Superior de Tasas, creada el 30 de septiembre de 1940 y encargada -según se subraya en su propio título- de “hacer cumplir con todo rigor, el régimen sobre las mismas”¹² o, como señala Vilar-Rodríguez (2012), de someter a los infractores por estraperlo a juicio bajo la égida de la Justicia Militar. En esta lucha contra el mercado negro habría que remarcar dos aspectos fundamentales: que fue un conflicto que la dictadura perdió desde el principio (Rodríguez, 2008), y el diferente rasero empleado por los gobernantes según se persiguiera el protagonizado por los poderosos o el pequeño estraperlo de subsistencia al que se veían abocadas las clases más menesterosas (Del Arco, 2007, 2018; Román, 2015, 2019).

Por último, citaremos al Servicio Nacional del Trigo, surgido a raíz de la promulgación del citado Decreto-Ley de Ordenación Triguera que, en un principio, sólo gestionaría lo relativo a ese cereal, pero que luego asumió competencias en los demás cereales y leguminosas. Se encargó de fijar los niveles de producción de los agricultores, ajustar precios y comprar las cosechas para luego venderlas en régimen de monopolio (Moreno, 2002).

La fiebre reguladora apabulló a los españoles. En palabras de Martí (1995), se promulgó “un verdadero arsenal legislativo” (pp. 116-117), en un empeño vano de controlar lo que era incontrolable: el mercado. Esa normativa, dictada en muchas ocasiones con precipitación o impericia, tenía que ser continuamente corregida y/ o ampliada. Agravaba la situación que

¹¹ Ley de 10 de marzo de 1939 creando la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, BOE, 71, 12 de marzo de 1939, p. 1441.

¹² Ley de 30 de septiembre de 1940, por la que se crea la Fiscalía Superior de Tasas, encargada de hacer cumplir, con todo rigor, el régimen de las mismas, BOE, 277, de 3 de octubre de 1940, pp. 6851-6854.

los organismos reguladores pertenecían a diversos ministerios, lo que ocasionaba un problema añadido de choque de competencias.

Los documentos en los archivos municipales

La autarquía, dada su especificidad y la multitud de organismos de los que se nutrió, dio lugar, como ya hemos dicho, a una ingente documentación específica, mucha de ella conservada en los archivos locales, que nos permite acceder a gran cantidad de informaciones sobre un período que hemos extendido entre el año 1939 y 1952, fecha esta última en que se decreta el cese del racionamiento, pistoletazo de salida para el fin de la política intervencionista que se cerrará definitivamente en 1959 con la aprobación del plan de estabilización. Pero, amén de ese caudal documental, guardan otras series de carácter general más extendidas en el tiempo que nos permiten también un acercamiento a la etapa estudiada, tales como la correspondencia de alcaldía y los libros registro en los que se recogía, los libros de actas de Pleno (o Comisión Municipal Gestora), los bandos, etc.¹³ Será imposible detenernos a analizarla, si bien queremos dejar aquí constancia de su valor.

Es importante recordar que la responsabilidad de cumplimentar los documentos recaía casi siempre en los ciudadanos, generalmente en los productores y comerciantes, aunque a los ayuntamientos también les supuso una importante tarea administrativa y de control que dirigían los secretarios municipales auxiliados por el personal de las recién constituidas Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes.¹⁴

En un intento de sistematizar los expedientes específicos manejados, hemos establecido cuatro categorías: la primera, referida a la producción y transporte de los artículos; la segunda, a las juntas creadas en las poblaciones; la tercera, dedicada a la lucha contra el estraperlo y, una última, centrada en la distribución de los productos intervenidos a los comercios y a la población. Por razones de espacio, abordaremos sólo la última categoría. No obstante, antes haremos un brevísimo bosquejo de las demás.

En los archivos visitados, las series estudiadas son muy fragmentarias, es decir, de casi ninguna de ellas se conserva una continuidad en el tiempo, dándose el caso de que de algunas sólo se guardan exiguas muestras referidas a un único año. Esto nos lleva a la evidencia de las enormes pérdidas patrimoniales que han sufrido estos centros culturales.

¹³ La organización de los fondos de los archivos municipales cuenta con una herramienta básica, los cuadros de clasificación de fondos, que es donde se engloba la documentación que citamos.

¹⁴ En muchos casos, todos ellos se convirtieron en receptores de importantes beneficios y prebendas como consecuencia de esas funciones, poniendo de ese modo cara a la corrupción sistémica.

A. Control y transporte de la producción

Fue una verdadera obsesión de las autoridades intervencionistas. Buena muestra de ello es la gran variedad de papeles con este fin hallados en los archivos, casi todos ellos en formato normalizado con los membretes de la CGAT, la Comisaría de Recursos de la Zona Sur, etc.: declaraciones de productores agrarios, relaciones de esas declaraciones juradas realizadas por los ayuntamientos, declaraciones de los olivareros y de producción de cereales y leguminosas, declaraciones de puesta en marcha de almazaras, de existencias en almazara, de producción y movimiento en esas almazaras, conduce y sus libros registro, guías, solicitudes de beneficiario de reserva, etc.

Estas series nos permiten conocer datos muy importantes de lo que sucedía en los pueblos, tales como los productos y cantidades que se cultivaban -garbanzos, judías, lentejas, habas, algarrobas y, sobre todo, aceituna-, quiénes eran los dueños o arrendatarios de las explotaciones agrarias, qué personas se englobaban bajo su égida -familiares, obreros fijos o eventuales y sus familias-, pues todos ellos se beneficiaban de un cupo de reserva vital cuando el acceso a los alimentos era un lujo, las dimensiones y tipo de la explotación -regadío o seco-, los propietarios de las almazaras, las grandes empresas donde se llevaban los aceites para su posterior distribución a los minoristas, etc.¹⁵

B. Juntas

Se constituyen diversas juntas locales para verificar el control sobre el mercado. Las más importantes serían la de Abastos, la Agrícola y la encargada de fijar la tasa de la aceituna.¹⁶ En ellas estaban personificados los apoyos sociales de la dictadura, pues eran presididas por el alcalde y formadas por representantes de los sindicatos, Falange y los productores.

En cuanto a las juntas locales agrícolas, en el artículo 3º de la ley que las creaba,¹⁷ se disponía que debían presentar, en un plazo improrrogable de diez días desde su publicación, un plan de sementera concretando la extensión aproximada que se dedicaría a cada planta, período de siembra, superficie destinada a barbecho, etc. Un ejemplo de lo dicho, protagonizado por

¹⁵ Vale aclarar que, tal como se advierte expresamente en buena parte de los impresos analizados, el declarante era el responsable de todo lo consignado y que cualquier falta de veracidad era perseguida como falsedad de documento público.

¹⁶ No hemos hallado expedientes relativos a las juntas de abastos en ninguno de los dos archivos. Aunque su existencia es muy anterior a la etapa objeto de estudio, con el tiempo alcanzan una gran importancia.

¹⁷ Ley de 5 de noviembre de 1940 por la que se declara de interés y utilidad nacional la realización de las labores agrícolas y trabajos complementarios para las siembras de otoño y primavera, así como las de barbechera. BOE, 320, 15 de noviembre de 1940, pp. 7860-7863. Es llamativo cómo en el preámbulo se reconoce "el natural desequilibrio entre la producción y el consumo", aunque seguidamente subrayan, a modo exculpatorio, que es "síntoma conocido de las post-guerras de todos los tiempos".

la de Aguilar, lo vemos publicado en el diario oficial cordobés cuando procede a distribuir la extensión a sembrar de trigo en el término durante la campaña 1944-1945.¹⁸

Sobre las juntas encargadas de fijar las tasas de aceituna, la primera vez que hemos detectado su constitución fue en plena Guerra Civil, por orden ministerial de Vicepresidencia del Gobierno del 10 de noviembre de 1938. La de Aguilar se creó el 28 de noviembre de ese año. Estaba compuesta por el alcalde como presidente, un representante de la Junta Local de Abastos, otro de los vendedores de aceituna -designado por los sindicatos de la Central Nacional-Sindicalista-, otro representante de los compradores de dicho fruto y un oliverero. Su función era, como su propio nombre indicaba, la de fijar el precio del fruto, pero también los tipos de cambio de aceituna por aceite. Se renovaban anualmente tras la publicación de la orden que regulaba la campaña oliverera.

El interés de los expedientes nacidos de estas juntas -generalmente constitución, libros de actas y correspondencia-, más allá de los precios en cada anualidad y de la extensión de las superficies cultivadas de cada producto, radica en conocer los nombres de los designados para formar parte de las mismas, ya que a través de ellos realizamos una radiografía clara de los sectores que apoyaban al Nuevo Estado.

C. Lucha contra el mercado negro

Aunque el organismo encargado de extirparlo fue la Fiscalía de Tasas, los concejos colaboraron en su persecución. Ello dio lugar a un buen número de documentos donde se reflejaban las acciones emprendidas. Merecen un lugar muy destacado las actas de intervención de productos redactadas por la policía local (o por agentes de la Fiscalía), los expedientes de dicha Fiscalía que quedaron en los pueblos y que, al menos, en el caso de Montilla se conservan en su archivo y la copiosa correspondencia cruzada con ese organismo.¹⁹ La casuística que hallamos es muy diversa, básica para conocer los pormenores de esta práctica en los municipios: con qué productos se traficaba, cuál era el perfil socioeconómico de los infractores o qué sanciones se aplicaban.

D. Distribución de productos racionados y abastecimiento a la población

El sistema estableció un férreo control para distribuir los productos intervenidos y abastecer a la población. Para ello, junto a la imposición de las cartillas, y luego de las tarjetas

¹⁸ Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (en adelante, BOP), 275, 17 de noviembre de 1944, p. 2.

¹⁹ En esa documentación verificamos las respuestas de la población frente al sistema impuesto, y se visualiza a las claras el perfil punitivo de la dictadura.

de abastecimientos, se generó una enorme burocracia para conocer, en todo momento, los consumidores existentes, los establecimientos en que se hacían las compras, los productos y cantidades que se repartían previo canje por los cupones correspondientes, las variaciones de inscritos producidas en dichos establecimientos y los precios de los artículos consumidos.

1) Expedientes de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes

Se trata de una serie interesantísima por cuanto recoge varios datos sobre la distribución de los productos que llegaban a los pueblos. Los consultados, realizados en la Imprenta La Unión de Lucena, constaban de varias páginas, a las que se grapaban oficios o circulares.

En la portadilla, donde se estampaba el sello de la Delegación Local, figuraban el artículo a repartir, el número de expediente y el cupo correspondiente, es decir, el mes en que se databa. Si tomamos, por ejemplo, el número 1 del Archivo Municipal de Aguilar de la Frontera,²⁰ apreciamos que el producto será el azúcar y que el cupo se fechaba en el mes de junio de 1945. Cuando lo abrimos, lo primero que encontramos es que el período a abastecer va desde el día 9 al 20 de julio y que la cantidad entregada fue de 3.348 kilos, que sería recibida por la empresa Carbonell, la cual se convertiría en distribuidora a los comercios según las indicaciones de la Delegación Local de Abastecimientos. La entrada del producto tiene lugar el 7 de julio. Se reserva un espacio para "Observaciones". En un oficio del Gobernador Civil, jefe de los servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, se pormenorizan las especificidades de la azúcar recibida: 3.100 kilos de azúcar terciado -es decir, moreno- para adultos, 78 kilos para colectivos y 170 para infantiles.

De inmediato, se procede al escándalo de los gastos ocasionados en la recepción del producto en el que se desglosan diversas cantidades: el precio en origen, el pagado en demasía de transporte, el de la comisión del 3% en la recepción del cupo y el pagado por carga, descarga y cobranza. Así, de las originales 15.514 '63 ptas. se pasará a 16.075 '08. A continuación, se fijará el precio por kilogramo y el precio por ración.

Se prosigue con varias hojas donde, con la firma de los industriales detallistas, se especifica la cantidad que a cada uno le es repartida, haciendo constar que los receptores quedan enterados de las órdenes dadas sobre la ración por persona, el precio de la misma, la obligación de que se entregue contra cupones recogidos de la cartilla y las fechas de comienzo y fin del racionamiento.

El penúltimo documento es una relación pormenorizada de los industriales que han recogido el azúcar. En ella figuran sus nombres, las raciones repartidas y las cantidades

²⁰ Delegación Local de Abastecimientos de Aguilar de la Frontera, expediente número 1, 1945, leg. 1491.01. Archivo Municipal de Aguilar (en adelante, AMA), Córdoba, España.

entregadas y las distribuidas por dichos industriales. El expediente lleva incorporado un “Aviso de Racionamiento” (al que nos referiremos más adelante).

En definitiva, la consulta de estos expedientes es capital, por cuanto nos permite acceder a varios aspectos de interés sobre la política de racionamiento: los mecanismos que lo regían, desde la recepción del producto en cada pueblo hasta el reparto final a cada uno de los comerciantes de la plaza; los precios que existían en cada momento -algo muy importante dada la continua variación de los mismos-; los productos sujetos a racionamiento, pues cada uno de los expedientes se abre para el reparto de uno específico (azúcar blanco y azúcar terciado, jabón, pasta para la sopa, leche condensada, garbanzos, arroz, patatas, aceite, chocolate, lentejas, alubias, bacalao, habas secas, chorizo, café o harina de maíz); las cantidades a entregar a cada individuo, con la distinción entre adultos y niños; y el reparto de cupos específicos -como, por ejemplo, para los obreros en recolección de aceituna-.

Pero también podemos desentrañar otros aspectos de la vida local, tales como los comerciantes existentes, las grandes empresas distribuidoras, las personas -de absoluta confianza- encargadas por los ayuntamientos de recoger los lotes cuando el producto estaba almacenado fuera de la localidad, etc.

Y un último dato fundamental que nos permite extraer algunas referencias del mercado negro. Unos pocos expedientes se abrían para proceder al reparto de los artículos intervenidos por los agentes de la Fiscalía de Tasas. Así sucede, por ejemplo, con el número 24 del Archivo Municipal de Aguilar de la Frontera, fechado en febrero de 1946.²¹ Las cantidades decomisadas fueron 5 ‘5 k. de fideos, 8’ 5 de habas, 3 k. de arroz, 14 de judías, 7 ‘5 de tocino y 182 de garbanzos. Se especifican el nombre de al menos un infractor, así como los productos que les fueron decomisados, y también el nombre de a quién se hace entrega de lo intervenido y la cantidad que reciben. Es interesante el hecho de que los receptores eran lo que se conoce como “entidades colectivas”, es decir, organizaciones de tipo benéfico y/o religioso como el Asilo de Ancianos Desamparados, el Hospital y Orfanato, el Comedor de Auxilio Social y el convento de Carmelitas Descalzas.

2) Oficios dirigidos a los comerciantes trasladando las órdenes de alcaldía de distribución de los productos entre la población

Desde que el alcalde asume las funciones de jefe local de Abastecimientos, se genera una ingente correspondencia específica de este departamento. Este que analizamos es un ejemplo concreto de ello. El primer edil decretaba la distribución de los productos racionados que

²¹ Delegación Local de Abastecimientos de Aguilar de la Frontera, expediente número 24, 1946, legajo 1491.24. AMA.

se iban recibiendo entre los comercios del sector. Para ello, el oficial encargado del servicio realizaba el pertinente oficio que era entregado a los dueños de los establecimientos y que debía ser firmado por los mismos como prueba fehaciente de que estaban enterados de lo que se les ordenaba. Se recogía el artículo distribuido -en el ejemplo consultado, azúcar-,²² la cantidad que había que dar al cliente, el precio que este tenía que pagar por dicha cantidad y el cupón de la cartilla contra el que se entregaba. Finalmente, se les recordaba a los comerciantes que tenían que presentar la liquidación del suministro proporcionado en un plazo fijado (de, aproximadamente, medio mes). Como las autoridades eran conscientes del “trapicheo” existente, se les advertía también que no diesen producto alguno a cartillas que no estuvieran acreditadas en su comercio (recogidas en el censo que veremos más abajo). Por todo lo dicho, esta serie es esencial para el cabal conocimiento de los mecanismos que regían los controles municipales sobre el mercado.

3. Cartillas de racionamiento

Las cartillas de racionamiento eran el tipo documental más importante que se gestionaba en los ayuntamientos, pero del que obviamente no se conserva ningún ejemplar en sus archivos ya que se entregaban a los usuarios. Fueron implantadas a raíz de la promulgación de la orden del Ministerio de Industria y Comercio de 14 de mayo de 1939 ya citada. Existían tres categorías, en función de la capacidad económica del cabeza de familia: alta, media y baja. Su evolución y funcionalidad fue determinándose al amparo de otras nuevas disposiciones, como la orden de 28 de junio de 1940 que regulaba la distribución de los productos alimenticios, o, lo que es lo mismo, fijaba las raciones de tipo individual que debían corresponder a cada ciudadano según fuera hombre adulto, niños o niñas hasta 14 años, mujer adulta, y hombres y mujeres de más de 60 años.²³

Las cartillas, que se entregaban a los interesados previa petición escrita, eran en un primer momento familiares -de dos tipos, una para carnes y otra para los demás comestibles-, pero pronto se vio la conveniencia de que fueran individuales (Martí, 1995, pp. 115-116). De este modo, por el decreto de 7 de abril de 1943 fueron puestas en circulación las cartillas de modalidad individual.²⁴ De inmediato, para solventar dudas, la CGAT publicó las instrucciones

²² Orden del alcalde para que se distribuya el azúcar que tiene en existencias, 28 de marzo de 1942, legajo 4938.29. Archivo Municipal de Montilla (en adelante, AMM), Montilla, España.

²³ Orden de 28 de junio del Ministerio de Industria y Comercio regulando la distribución de los productos alimenticios, BOE, 182, 1 de julio de 1940, p. 3602.

²⁴ Decreto de 6 de abril del Ministerio de Industria y Comercio por el que se aplica el sistema de cartilla individual para el régimen de racionamiento en todo el territorio nacional y Plazas de Soberanía en África, BOE, 105, 15 de abril de 1943, pp. 3342-3343.

relativas a su implantación y uso y, poco más tarde, por la circular 336, se modificaron provisionalmente dichas instrucciones.²⁵

Para frenar las atribuciones que se tomaron los concejos cordobeses, desde la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes hubo que recordarles que, al objeto de unificar el servicio de racionamiento por cartillas, los alcaldes no podían ordenar la confección de las mismas, quedando la dicha institución provincial como la única competente para hacerlo y suministrarlas a cada municipio.²⁶

Las características del documento eran las siguientes: un librito en formato parecido al de la cuartilla con dos partes diferenciadas, la dedicada a consignar los datos del beneficiario y la que contenía los cupones que había que entregar en los comercios. En la portada figuraba tanto la categoría de la cartilla como el número de la serie. Con el tiempo, debieron de ir acompañados por las tarjetas de abastecimiento, reguladas a través de varias disposiciones.²⁷

Hemos consultado en el archivo de Aguilar una relación de las cartillas de primera y segunda categoría fechada en 1953. Está ordenada alfabéticamente. Consta de aproximadamente 1.150 nombres, a los que habría que añadir los 93 que figuraban en el fichero de la Delegación Local de Abastecimientos como pasivos. Lógicamente, además de los apellidos y nombre de los recogidos, aparecía el número de su tarjeta de abastecimiento y la categoría.²⁸

4. Censos de racionamiento

Fueron una herramienta básica en la gestión del abastecimiento a la población en todos los municipios. Para realizarlos, agentes municipales procedían a repartir a domicilio los impresos necesarios que habían de ser cumplimentados por los cabezas de familia. En el bando dictado al efecto por el alcalde de Aguilar de la Frontera, Francisco J. Tutón, se especifica la necesidad de este sistema “para terminar con todos los acaparamientos y acabar con los intermediarios que encarecen la vida especulando con el hambre del pueblo.”²⁹ A pesar de su importancia, tampoco hemos hallado ninguna muestra en los archivos visitados ni de los censos propiamente dichos ni de las solicitudes firmadas por los progenitores para ser incluidos en los mismos.

²⁵ Ver: BOE, 108, 18 de abril de 1943, pp. 3485-3494; BOE, 171, 20 de junio de 1943, pp. 5891-5892.

²⁶ BOP, 39, 14 de febrero de 1941, p. 1.

²⁷ Sobre este asunto, ver: BOE, 307, 2 de noviembre de 1944, pp. 8249-8257; BOE, 165, 13 de junio de 1948, p. 2487.

²⁸ Relación de los vecinos de la localidad, clasificados en 1ª y 2ª categoría para efectos de racionamiento en el censo de esta población, con expresión de Apellidos y Nombre y la serie y número de la Tarjeta de Abastecimiento que cada uno de ellos es titular, 21 de marzo de 1953, legajo 836.03. AMA. En la serie, lo que se consignaban eran letras correspondientes a la provincia donde se había expedido la tarjeta. Así, encontramos Córdoba -la inmensa mayoría-, Jaén, Madrid, Málaga, Valencia, Ciudad Real, Granada, Barcelona y Salamanca.

²⁹ Libro de bandos de la alcaldía, S. D. Libro 918. AMA.

5. Avisos de racionamiento

El control de precios era tan minucioso y cambiante que los ayuntamientos se vieron obligados a promulgar unos avisos de racionamiento semanales para que la población estuviese medianamente informada. Se trataba de un documento de tamaño folio, de orientación apaisada y con los membretes de “Comisaría General de Abastecimientos” (parte superior izquierda) y, en el caso del ejemplar consultado, “Delegación Local de Montilla” (parte superior derecha).³⁰ Es una fuente esencial, junto a la recogida en el apartado siguiente, para conocer las fluctuaciones de precios en un mercado muy volátil.

Debajo se incluía el aviso de que en esa semana estaría vigente el racionamiento fijado con expresión de la cantidad, el precio y los cupones necesarios para su adquisición.

Seguidamente, había una tabla con cinco columnas, cuatro de ellas subdivididas. En la primera, aparecían los tipos de “consumidores” (adultos, madres gestantes e infantiles). En las siguientes, los productos (arroz, aceite, azúcar, leche condensada) con el número de cupón que le correspondía, la cantidad a suministrar y el valor a pagar.

6. Estadillos de los precios

Las delegaciones locales de Abastecimientos eran competentes en la gestión de uno de los espacios fundamentales en el suministro a la población: el mercado de abastos. A tal efecto, se imprimían unos documentos de tamaño folio y orientación horizontal en los que se consignaban diariamente los precios máximos y mínimos de venta al público de una gran cantidad de artículos que se recogían en una tabla impresa inmediatamente debajo: pescados, frutas y hortalizas, carnes, leche, pan y huevos (no todos disponibles).

El estadillo, que iba firmado por el encargado del servicio, se culminaba con un escueto informe de la situación del mercado en el día de la fecha. Así, por ejemplo: “Abundante en patatas; escaso en pescado y en carne abastecido.”³¹

7. Solicitudes de cupones de madres gestantes

Las mujeres encintas que hubieran finalizado el sexto mes de gestación podían solicitar cupones específicos. El origen de estos cupones data de 1948, con la circular 677 de la CGAT,

³⁰ Aviso de racionamiento correspondiente a la semana del 2 al 8 de enero de 1950, legajo 4939.01. AMM.

³¹ Estadillo de los precios máximos y mínimos de venta al público que han regido en este mercado en el día de la fecha, en los artículos que a continuación se citan, 2 de junio de 1950, legajo 4939.02. AMM.

la que establecía un plan de alimentación infantil en el que se detallaban los períodos de abastecimiento, la clasificación de los lactantes, los módulos de racionamiento, los despachos de leche fresca (en donde se hacía hincapié expresamente en las garantías de pureza) y la cartilla de la madre con una validez de noventa días y un suplemento en la dieta.³² Más tarde, se dicta una nueva circular, la 683, por la que se daban normas sobre el racionamiento infantil y de madre gestante. Sobre este último ámbito, se disponía que la colección de cupones correspondiente debía ser solicitada en la delegación local mediante una instancia (según modelo recogido como anexo de la circular) acompañada del oportuno certificado médico acreditativo.³³

En efecto, hemos hallado este tipo documental en nuestros archivos que, al margen de los mecanismos del racionamiento, nos ofrece, como el siguiente analizado, una valiosa información sobre la fecundidad y natalidad en la época.³⁴ Se trata de un impreso normalizado de tamaño folio impreso por las dos carillas. El precio del ejemplar era de diez céntimos, figuraba que era, como queda dicho, el “Modelo núm. 1” que aparecía publicado como anexo de la circular expresada. En el anverso había que consignar los datos de la solicitante, el número de su tarjeta de abastecimiento y el mes de embarazo en que se encontraba y que dicho hecho estaba certificado oficialmente por un médico. El certificado se adjuntaba a la solicitud.

En el reverso, se recogía el decreto firmado por el delegado de Abastecimientos en el que, verificada la certificación del médico tocólogo, se autorizaba (o no) la expedición de la colección de cupones de madre gestante a la interesada, al tiempo que se completaba la diligencia para la entrega de dicha colección con el número de serie correspondiente.

Por último, había un espacio que debía ser rellenado por el establecimiento proveedor donde se hubiera de inscribir la colección de cupones de esa madre gestante (panaderías y tiendas). Respecto del certificado presentado, se trataba de un modelo especial para alimentación con el membrete del Consejo General de Colegios Médicos de España y con un precio de 0.20 ptas.

Los ayuntamientos tenían que conservar un fichero integrado por todas las beneficiarias de este derecho. Servirían para verificar su recogida cuando se solicitase la cartilla del recién nacido.

³² Circular núm. 677 de la CGAT por la que se dictan normas para desarrollo del plan de alimentación infantil, BOE, 179, 27 de junio de 1948, pp. 2783-2784.

³³ Circular núm. 683 de la CGAT por la que se dan normas para el racionamiento infantil y de madre gestante, BOE, 215, 2 de agosto de 1948, pp. 3710-3713.

³⁴ Solicitudes de cupones de madres gestantes, 1951, legajo 1634. AMA.

8. Solicitudes de Tarjeta de Abastecimiento para un recién nacido

En el entramado tejido para acceder al sistema de abastecimiento había que prever las nuevas incorporaciones derivadas de los nacimientos. El padre del recién nacido tenía que presentar al delegado local de Abastecimientos una solicitud normalizada identificada en su parte superior con la siguiente leyenda: "cartilla individual- Modelo núm. 4. Artículo 8ª, apartado c). Circular 494", porque era precisamente ahí donde se regulaba. Esta circular de la CGAT daba las normas para la implantación y el uso de la "Tarjeta de Abastecimiento". Y, en su artículo 8º, apartado c), se especificaba: "Nacidos a partir de 1.º de enero de 1945.- Será competente la Delegación de la localidad en el que el nacimiento tenga lugar, previa presentación de una solicitud y de la certificación del acta de nacimiento, expedida por la Oficina del Registro Civil en el modelo oficial señalado por el Ministerio de Justicia."³⁵ En la solicitud consultada se advierte expresamente que debía ser presentada en la Delegación de Abastecimientos del municipio en que ocurrió el nacimiento, por ser "la única competente para resolver sobre la petición."³⁶ Era un ejemplar de tamaño folio, impreso por ambas caras en la Imprenta La Verdad de Córdoba y dotada con una serie de epígrafes que tenían que rellenar el progenitor y la administración local.

En el anverso, amén del número de expediente y año correspondientes y de sus datos de filiación y los relativos a su tarjeta de abastecimiento, el padre declaraba el nacimiento del vástago, así como su nombre, y pedía que se le expidiera la correspondiente tarjeta de abastecimiento.

En el reverso, aparecía el decreto firmado por el alcalde como delegado de Abastecimientos, para que se procediera a la expedición de la tarjeta y la diligencia justificativa de haberse cumplido con el decreto. Esta diligencia iba firmada por el jefe de la Sección de Estadística y Racionamiento -el empleado a cargo de la Delegación Local de Abastecimientos y Transportes- y el interesado.

La solicitud tenía que ir acompañada necesariamente por una certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el juzgado.

9. Solicitudes de Colección de cupones de racionamiento infantil³⁷

Siguiendo con la población infantil, analizamos ahora las solicitudes que los padres debían hacer para que sus hijos dispusieran de los cupones para acceder a los escasos alimentos

³⁵ Circular núm. 494 de la CGAT por la que se anula la 464 y se dan normas para la implantación y uso de la "Tarjeta de Abastecimiento", BOE, 307, 2 noviembre 1944, pp. 8249-8257.

³⁶ Solicitud de tarjeta de abastecimiento para un recién nacido, 1946, legajo 1496. AMA.

³⁷ Solicitud de colección de cupones de racionamiento infantil, 1952, legajo 1497. AMA.

disponibles. Al igual que en el capítulo de madres gestantes, lo relativo al racionamiento infantil se contempló en la circular 683 de la CGAT. Allí se establecía que las características de la colección de cupones infantiles serían diferentes según correspondieran a niños de menos de seis meses (primer ciclo, subdividido a su vez en lactancia natural, lactancia mixta o lactancia artificial), de seis meses a menos de un año (segundo ciclo) y de un año a dos (tercer ciclo).

El escrito debía ser dirigido al Delegado de Abastecimientos y Transportes, tenía tamaño folio y estaba impreso por la Imprenta Colorado de Córdoba por ambos lados.

En el anverso tenía una leyenda, en su ángulo superior derecho, que decía: "Modelo núm. I. Anexo al Oficio circular núm. 119.384". A diferencia de la solicitud anterior, el precio del ejemplar estaba tasado en 30 cts.

Tras anotar una vez más los datos de filiación básicos y el número de Tarjeta de Abastecimiento del que firmaba la instancia y hacer lo propio con los datos del hijo, se solicitaba para el mencionado niño una colección de racionamiento infantil.

Más abajo se indicaba que la solicitud debía de ir acompañada por un certificado médico oficial. Sin embargo, los ejemplares consultados llevan grapados un extracto de la partida de nacimiento.

En el reverso, al igual que en el modelo anterior, se fijaba el decreto y la diligencia de cumplimiento. Pero había una diferencia. En la parte inferior había un espacio que debía rellenar el propietario del establecimiento proveedor donde se inscribiría la nueva colección de cupones, las que podían ser: panaderías, ultramarinos, grasa y carnicerías.

10. Padrones de clientes con colecciones de cupones de racionamiento (de adultos e infantiles) inscritos en establecimientos³⁸

Cada establecimiento comercial estaba obligado a contar con un padrón donde figuraban los clientes a quienes debían suministrar los artículos racionados. Son modelos normalizados de gran tamaño (aprox. 45 x 35 '5 cm.), en cuya cabecera, en el ángulo izquierdo, figura "Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba". En el lado opuesto, se recoge la caracterización del comercio, por ejemplo, si es una tienda de ultramarinos, el número de orden que le corresponde, el propietario y la calle donde se ubica. También vemos impreso en esta zona de cabecera "Cartilla individual Mod. núm. 19" o "20", según correspondiera a censo de adultos o infantil. El precio del ejemplar era de 0.15 cts.

La información que se recogía era la siguiente: el número de orden, el titular de la colección de cupones con su domicilio, el número de la tarjeta de abastecimientos, si tenía o

³⁸ Censos del año 1952, Tienda nº 1. Cristóbal Luque, Coronel Cascajo núm. 7, año 1952, legajo C118.01. AMA.

no reserva de trigo, si estaba inscrito en el suministro de legumbres, patatas, aceite, jabón u otros artículos, todo lo relativo a la colección de cupones por semestres, es decir, la serie, el número y la categoría y, por último, un apartado para las bajas. Todo ello facilita el estudio de diversos aspectos relacionados con el sistema organizado: comerciantes, consumidores, productos, movimiento de la población, etc., informaciones que, asimismo, podemos extraer de los siguientes documentos analizados (11 al 16).

Dentro de esta serie, localizamos en los archivos municipales una subserie compuesta por los padrones de clientes de colección de cupones de racionamiento inscritas en panaderías. Son documentos normalizados con el membrete de la “Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes”. Como corresponde con su título, era donde los panaderos tenían que anotar el nombre de los titulares de la colección de cupones (adultos o niños), la tarjeta de abastecimientos de que disponían y la colección de cupones con la clase correspondiente. No era extraña la existencia de estos censos tan específicos dado que este producto se convirtió durante la posguerra en un alimento absolutamente básico en la misérrima dieta, pese a la deficiente calidad del pan suministrado en los cupos (pan negro), por contraste del magnífico pan blanco adquirido en el mercado negro (Del Arco, 2007).

11. Apéndices al padrón de clientes con colección de cupones de racionamiento

Independientemente de cuál fuera el tipo de empresa (ultramarinos o panadería), sus propietarios estaban obligados, además de elaborar el correspondiente padrón con sus clientes, a realizar un control continuado de las variaciones del mismo. Para ello, cumplimentaban unos apéndices mensuales en los que hacían constar las altas y bajas que habían sufrido. El tamaño del formulario era 32 x 29 cm. (para las modificaciones del censo de adultos y el de madres gestantes) y similar al A3 (para las habidas en el censo infantil).³⁹ El membrete era el de la “Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes” y estaba impreso en las dos caras en la Tipografía Artística de Córdoba. El precio del ejemplar era de 30 cts.

En el anverso, junto a la identificación del establecimiento, figuraba en una tabla las altas que se habían producido. Así, al margen de los datos de filiación habituales, era obligatorio consignar el motivo del alta (nacimiento, cambio de establecimiento, nueva residencia, cumplir años...), los números de la tarjeta de abastecimiento y de la colección de cupones y la fecha. En el ángulo inferior derecho llevaba impreso un número.

En el reverso se escribían las bajas, también con los datos de filiación de la persona, la fecha y el motivo de la misma, que podían ser defunción, haber cumplido los dos años de

³⁹ En su ángulo superior derecho figuraba lo siguiente: en los de adultos y madres gestantes, “Cartilla individual. Mod. núm. 17 bis”; en los del infantil, “Cartilla individual. Mod. núm. 18 bis”.

edad (causa de baja en el padrón infantil) o traslado de residencia. También figuraban la serie y el número del boletín de baja y la identificación de la tarjeta de abastecimientos y de la colección de cupones.⁴⁰ Los apéndices iban firmados, fechados y sellados por el dueño de la tienda.

12. Boletines de bajas en establecimientos de proveedores⁴¹

Como complemento a los apéndices, el propietario de cada comercio debía rellenar un impreso denominado "Boletín de Baja en establecimientos proveedores", del que un ejemplar quedaba en su poder y el otro era entregado al interesado. Llevaba estampado un número identificativo. El documento, normalizado e impreso por un solo lado, tenía tamaño de cuartilla. Una vez más, se recogía la identificación del comercio y los datos relativos al cliente que causaba baja con indicación de los datos de su colección de cupones y de la tarjeta de abastecimiento. A partir de cierto momento, figura como precio del ejemplar la cantidad de 0.50 cts.

En algunos modelos había un apartado para que se completaran los datos relativos al nuevo establecimiento donde se realizaba el alta, si el motivo de la baja era el cambio de tienda.

En la parte inferior, existía una nota a pie con las diversas categorías contempladas en los racionamientos: pan, ultramarinos, carne, varios o total.

Todo ello debía ir verificado con la firma y sello de los declarantes.

13. Libros-registro de altas de racionamiento⁴²

En formato folio apaisado, sin membretes, en ellos se compendaban todas las altas habidas en las tiendas. A modo de tabla, estructurada en consecuencia en columnas y filas, se anotaban los siguientes datos: fecha del movimiento, nombres y apellidos del individuo, número de tarjeta (con la serie y el número), colección de cupones (con la clase y el número), motivo del alta o procedencia (generalmente nacimiento, llegada desde otra localidad, no estar inscrito, licenciado del Ejército), clase a la que pertenecía su cartilla y establecimientos en que se inscribían (ultramarinos y panaderías).

⁴⁰ Apéndice al padrón de clientes con colección de cupones de racionamiento de adultos inscritos para el suministro de artículos en el establecimiento de Francisco Pérez Cañadillas en calle Gómez Ocaña, 4, 1947, legajo 1677.01. AMA.

⁴¹ 1949, legajo 1452.01. AMA.

⁴² 1947, legajo 1706.01. AMA.

14. Libros-registro de bajas de racionamiento⁴³

En todo idénticos a los libros-registro de altas sólo que, lógicamente, en la columna donde en aquellos se consignaba el motivo del alta, en estos se recoge el de la baja o destino (otras localidades, Ejército, defunción...).

Ambos ejemplos nos permiten, por tanto, volver a obtener valiosas informaciones acerca del entramado relacionado con el suministro a la población (nombres de beneficiarios, clase a la que pertenecían según sus cartillas de racionamiento, etc.). Pero también nos permiten contemplar tanto el movimiento natural de la población en los años señalados (nacimientos y defunciones) como los movimientos migratorios.

15. Libros-registro de altas y bajas producidas diariamente en el censo de racionamiento en los establecimientos

Los cabildos tenían habilitados unos libros en los que se anotaban los movimientos diarios de altas y bajas en el censo de racionamiento de cada uno de los establecimientos de la localidad. Tenían un formato similar al del folio, eran de orientación apaisada y cada hoja estaba impresa por las dos caras. No figuraba ningún membrete.

Como estaba destinado a las tiendas, estaban divididos con unas guías numeradas que separaban unas de otras. En la primera página de cada una de esas secciones, había un espacio para apuntar el número de establecimiento, la clase (en el ejemplar que hemos consultado todos son ultramarinos)⁴⁴ y el nombre del propietario. Luego, había que anotar el censo inicial de adultos y de infantiles adscritos a ese comercio. Y, al final, estaba la tabla donde se computaban las variaciones diarias. Estaba dividida en ocho columnas en las que se reflejaban: la fecha, los nombres y apellidos del sujeto que había variado, la categoría (de su cartilla), la tarjeta (con la serie y el número), la colección (con la clase y el número), las altas y las bajas de adultos e infantiles y, por último, el motivo de la variación. Cuando finalizaba cada mes, se hacía un resumen con las modificaciones habidas en los censos iniciales.

16. Declaraciones semanales de entrega de cupones de racionamiento

La Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes exigía a los diversos industriales de cada localidad la cumplimentación de unas declaraciones semanales de entrega de

⁴³ 1947, legajo 1706.02. AMA.

⁴⁴ Libro registro de las altas y bajas producidas diariamente en el censo de racionamiento de diversos establecimientos, 1948-1950, libro 1123. AMA.

cupones. Eran documentos normalizados, de tamaño folio e impresos en ambas carillas. Estaban confeccionados en la Imprenta Moderna de Córdoba.⁴⁵

En el anverso, debajo del membrete de la dicha Delegación Provincial “Negociado Distribución Local”, había un espacio para poner el nombre del industrial y el domicilio. Seguidamente, otro para escribir el mes. Luego aparecía una tabla con las siguientes columnas: artículos (los habituales: aceite, arroz, garbanzos, azúcar, harina, pasta de sopa, chocolate, café, jabón y leche condensada), el sobrante de semanas anteriores, el total resultante, lo distribuido a las cartillas, el sobrante (si lo hubiera) y las observaciones.

En el reverso, había impresas dos nuevas tablas. La primera, para anotar las cantidades recibidas. Tenía diez columnas en las que, además de los artículos, se recogían las cantidades entregadas a cada uno de los grupos establecidos como titulares de cartillas. Finalmente, en la última columna, figuraba el total recibido de cada producto.

La segunda tabla, con los mismos ítems, servía para consignar las cantidades entregadas.

17. Liquidaciones de racionamiento

Los propietarios de los comercios realizaban cada mes una liquidación de racionamiento. Para ello contaban con una hojilla de tamaño cuartilla y apaisada, impresa solo por una carilla en la Imprenta la Verdad de Córdoba. Después de completar sus datos personales y las fechas de la declaración realizada, registraban la distribución de las cantidades despachadas en una tabla de ocho columnas donde aparecía: el artículo distribuido, el sobrante anterior, la cantidad entregada, el total de que disponían, el despachado, el sobrante y los cupones presentados con su número y clase. Debía de ir firmado por el industrial. A veces también aparecía el sello del establecimiento.

En la muestra que hemos consultado -referida al año 1950-⁴⁶ los productos más repartidos eran: tocino, garbanzos, leche, jabón, aceite, azúcar y arroz.

Conclusiones

Como hemos podido ver, la documentación municipal es abundante y esclarecedora de cómo en la posguerra se instituyó un vasto sistema de fiscalización del mercado, tanto en la producción y el transporte de los productos como en su distribución entre los ciudadanos y en la lucha contra el estraperlo. En los ayuntamientos se gestionó una copiosa cantidad

⁴⁵ Declaraciones semanales de entrega de cupones de racionamiento, marzo de 1950, legajo 1718.02. AMA.

⁴⁶ Liquidación de racionamiento, 25 de febrero de 1950, legajo 1718.01. AMA.

de documentos que debía ser cumplimentada por productores, transportistas, comerciantes, consumidores y por los propios consistorios. En este sentido, subrayamos el interés para profundizar en algunas de las líneas de estudio actualmente activas sobre los reflejos y las consecuencias en la vida local, en sus facetas institucional y cotidiana, de las políticas económicas implementadas durante la posguerra. De todo ese material, hemos centrado nuestro estudio solo en el destinado a la distribución de los productos racionados en las tiendas de comestibles y a la población, dejando para otra ocasión el resto de ámbitos que se abarcaron.

Tras la minuciosa revisión de diecisiete tipos documentales, sale a relucir la enorme burocracia que atormentó a los españoles para acceder a unas raciones alimenticias insuficientes y de escasa calidad. Vemos además cómo la institución municipal y los propietarios de establecimientos de venta de géneros alimenticios -aunque también estaban racionados otros productos- se convirtieron, al controlar la distribución de comida, en grupos privilegiados en una sociedad terriblemente pauperizada.⁴⁷

Detectamos un empecinamiento por parte de las autoridades intervencionistas de conocer con exactitud, en cada momento, cuántas personas se “beneficiaron” del racionamiento, entre otras cuestiones porque con ello trataban de controlar una picaresca muy extendida. Por ello, se siguen con exhaustividad las altas y bajas del censo a través de las solicitudes de los interesados y de los libros de registro llevados por los ayuntamientos, pero también los movimientos habidos en cada uno de los comercios.

Apreciamos la enorme volatilidad de los precios, cambiantes a menudo (y cómo se estructuran los mecanismos de información al consumidor y a los expendedores a través de las autoridades municipales), la cantidad de las raciones suministradas, los productos que llegan a los mercados y los que no, etc.

Las fuentes de los archivos municipales nos permiten asomarnos a asuntos que no son específicamente indicativos del sistema autárquico, tales como cuestiones demográficas (nacimientos, defunciones, cambios de residencia en el propio pueblo, movimientos migratorios, estructura familiar) y agrarias (red de propietarios agrícolas, sistemas de regadío o seco), etc.

Contemplamos cómo se van introduciendo variaciones en el sistema de racionamiento, dando cabida, por ejemplo, a cupos específicos para madres lactantes o recién nacidos, por cuanto ambos grupos se beneficiaban de pequeños aumentos en sus escuálidas raciones.

En definitiva, verificamos que la documentación custodiada en los archivos locales es utilísima para un acercamiento minucioso a la política autárquica, puesto que nos ofrecen preciosas informaciones sobre los muchos aspectos que la caracterizaron.

⁴⁷ Una prueba de lo dicho es la proliferación de robos de viandas en unas tiendas bien pertrechadas, según hemos podido comprobar en el BOP de Córdoba.

Bibliografía

1. Abella, R. (1996). *La vida cotidiana en España bajo el régimen de Franco*. Madrid: Ediciones Temas de Hoy.
2. Aranda, J. A. (2018). Autarquía y estraperlo: Jaén 1939-1945. *Boletín Instituto Estudios Giennenses*, 218, pp. 43-88.
3. Barciela, C. (Ed.) (2003). *Autarquía y mercado negro. El franco económico del primer franquismo, 1939-1959*. Barcelona: Crítica.
4. Barciela, C. Los años del hambre (3 de febrero de 2012). *El País*. https://elpais.com/economia/2012/02/03/actualidad/1328294324_702765.html
5. Barragán, A. (2009). *Control social y responsabilidades políticas. Córdoba (1936-1945)*. Córdoba: El Páramo.
6. Biescas, J. A. (1989). España bajo la dictadura franquista. En M. Tuñón de Lara (Dir.), *Historia de España*. Tomo X. Barcelona: Labor.
7. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/gazeta.php>
8. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. <https://www.dipucordoba.es/boletineshistoricos/delaprovincia?pagina=1>
9. Catalán, J. (1990). Los años cuarenta en la periferia de Europa: La economía española en perspectiva comparada. En J. L. Casas (Coord.), *La postguerra española y la II Guerra Mundial* (pp. 59-96). Córdoba: Diputación.
10. Cazorla, A. (2000). *Las políticas de la victoria. La consolidación del Nuevo Estado franquista (1938-1953)*. Madrid: Marcial Sánchez.
11. Conde, D. (2021). *Hambre. Una etnografía de la escasez de posguerra en Extremadura*. Badajoz: Diputación.
12. Conde, D. y Mariano, L. (2019). *Cuando el pan era negro. Recetas de los años del hambre en Extremadura*. Badajoz: Sepad y Junta de Extremadura.
13. Cortés, V. (1989). *Manual de archivos municipales*. Madrid: Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas (ANABAD).
14. Del Arco, M. A. (2005). *Las alas del ave fénix. Política agraria del primer franquismo*. Granada: Comares.
15. Del Arco, M. A. (2006). "Morir de hambre". Autarquía, escasez y enfermedad en la España del Primer Franquismo. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 5, pp. 241-258.
16. Del Arco, M. A. (2007). *Hambre de siglos: mundo rural y apoyos sociales del franquismo en Andalucía Oriental (1936-1951)*. Granada: Comares.
17. Del Arco, M. A. (2018). La corrupción en el franquismo: el fenómeno del "Gran Estraperlo". *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, 16, pp. 620-645. <https://doi.org/10.20318/hn.2018.4050>
18. Gómez, M. y Del Arco, M. A. (2005). El estraperlo: forma de resistencia y arma de represión en el primer franquismo. *Studia historiae, Historia contemporánea*, 23, pp. 179-199.

19. Gregorio, S. (2022). *Culpa de la guerra, culpa de Franco. La hambruna española de posguerra: El caso de Andalucía oriental (1939-1953)* (Tesis de Doctorado). Universidad de Granada: España.
20. Latorre, L. (2011). La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (CAT): series para su estudio en los archivos municipales. *Arch-e. Revista Andaluza de Archivos*, 4, pp. 196-217.
21. Martí, J. (1995). *La España del Estraperlo*. Barcelona: Planeta.
22. Medina, J. L. (1997-1998). El archivo de la Delegación Provincial de Abastecimientos. *Tría*, 4-5, pp. 181-198.
23. Moreno, F. (1982). *La República y la Guerra Civil en Córdoba (I)*. Córdoba: Excmo. Ayuntamiento, Delegación de Cultura.
24. Moreno, F. (1985). *La guerra civil en Córdoba (1936-1939)*. Madrid: Editorial Alpuerto, S.A.
25. Moreno, F. (1987). *Córdoba en la Posguerra (La represión y la guerrilla, 1939-1950)*. Córdoba: Francisco Baena Editor.
26. Moreno, R. (2002). Políticas e instituciones económicas en el nuevo Estado. *Pasado y Memoria*, 1, pp. 5-65.
27. Morente, M. (2011). *La depuración de la enseñanza pública cordobesa a raíz de la Guerra Civil*. Córdoba: El Páramo.
28. Pérez-Olivares, A. (2020). Abastecer, racionar... y pasar hambre. Franquismo y control social en la posguerra. En M.A. Del Arco (Ed.), *Los "años del hambre": Historia y memoria de la posguerra franquista* (pp. 173-193). Madrid: Editorial Marcial Pons.
29. Polonio, J. (2004). Viaje al centro de la miseria. Estraperlo y mercado negro como estrategias de supervivencia. *Ámbitos. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 11, pp. 29-54.
30. Prada, J. (2010). *La España masacrada. La represión franquista de guerra y posguerra*. Madrid: Alianza Editorial.
31. Rodríguez, O. J. (2008). *Migas con miedo. Prácticas de resistencia al primer franquismo. Almería, 1939-1953*. Almería: Editorial Universidad de Almería.
32. Román G. (2015). *Delinquir o morir. El pequeño estraperlo en la Granada de posguerra*. Granada: Editorial Comares.
33. Román, G. (2019). La economía del racionamiento. El recurso al estraperlo en los "años del hambre". *Andalucía en la Historia*, 64, pp. 16-21.
34. Rubia, A. M. (2017). *El primer franquismo en Marbella (1937-1959): de los años del hambre a los años del sol*. Málaga: UMA.
35. Ruiz, C. (2011). Alimentación y estraperlo durante el Primer Franquismo en la comarca de Toro (1936-1941). *Studia Zmorenseia*, Vol. X, pp. 155-188.
36. Vilar-Rodríguez, M. (2006). Estrategias de supervivencia de las familias trabajadoras en el marco laboral hostil de la posguerra española (1939-1958). *Sociología del Trabajo*, 56, pp. 119-154. <http://hdl.handle.net/2183/25694>